

**ACTA No. 75 DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO CELEBRADA EL DIA VIERNES 25 DE MARZO DEL 2011.**

En la ciudad de Portovelo a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil once, previa convocatoria, se reúne el I. Concejo Municipal del cantón, presidido por el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del cantón; el señor Vicente Cayambe Vásquez Vicealcalde; y los señores concejales: Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi, Ing. Feijoo Guamán Darwin, Sr. Gualán Palacios Vander, Ing. Maldonado Ruíz Jacinto, Lcda. Mora Romero Ivonne, Sr. Torres Alvarado Medardo y el Secretario del Concejo, Lcdo. Freddy Motoche González; siendo las 17H10 minutos, por Secretaría se constata el Quórum Reglamentario y el señor Alcalde, luego de expresar un saludo a los señores concejales instala la sesión con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. **Lectura y Aprobación de la Acta Anterior.**
2. **Análisis y resolución sobre el traspaso de dominio por compraventa del inmueble ubicado en la hacienda El Tablón, que fue expropiado por el Municipio de Portovelo y pagado con dineros de los socios de la cooperativa de vivienda Porto-bello, cuyas características y linderos del inmueble se detallan en la escritura adjunta.**

Una vez conocido el presente Orden del Día el Sr. Alcalde, lo pone a consideración de los señores Concejales para su respectiva aprobación.

Por secretaría el Sr. Alcalde, autorizó dar lectura al primer punto del Orden del Día para su desarrollo.

**1. Lectura y aprobación del Acta anterior.**

Seguido se da lectura al Acta anterior para su respectiva aprobación.

Una vez dado lectura al Acta, el señor Alcalde dispone por secretaría se tome votación para su respectiva aprobación.

**VOTACIÓN.**

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen siete (7) votos a favor de la aprobación del Acta anterior.

El señor Alcalde dispone que se de lectura al segundo punto del Orden del día para su desarrollo.

- 2. Análisis y resolución sobre el traspaso de dominio por compraventa del inmueble ubicado en la hacienda El Tablón, que fue expropiado por el Municipio de Portovelo y pagado con dineros de los socios de la cooperativa de vivienda Porto-bello, cuyas características y linderos del inmueble se detallan en la escritura adjunta.**

Así el señor Alcalde puso a consideración de la Corporación Edilicia, el segundo punto del orden del día para su desarrollo.

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, el proceso se inició primero formando la cooperativa de vivienda Portobello, y luego los socios solicitan por medio de su presidente al Alcalde y al Concejo municipal se expropie los terrenos para el plan de vivienda, lo que en primera instancia el Concejo no aprobó y luego en segunda instancia el Concejo aprobó la expropiación, en tal virtud el municipio siguió el juicio de expropiación, que luego de un largo proceso se da el fallo a favor de la entidad municipal, los socios mediante cuotas pagaron los \$112,900 USD que cuesta el predio expropiado y ordenado a pagar en sentencia, pero como el municipio siguió el proceso de expropiación entonces aparece en la sentencia de expropiación que es el propietario del inmueble expropiado, no obstante, como deje indicado, quien pago el valor del inmueble donde se construirá el plan de vivienda Porto-bello, es la citada cooperativa de vivienda. El tramite de expropiación se inicia con fundamento en el Art. 322 de la hoy derogada Ley de Régimen Municipal. ahora para hacer el traspaso de dominio por compraventa del inmueble en mención debe ampararse en el Art. 323 de la citada Ley y Art. 436 del COOTAD, cuya venta se la puede hacer directamente del Municipio a la

cooperativa por tratarse del Plan de vivienda y por no haber invertido la entidad municipal ningún valor de su presupuesto, conforme lo certifica el Director Financiero.

El Concejal Vander Gualán, Doctor Manuel Carrión, no se infringe la Ley al dar el traspaso de los terrenos a terceros personas?

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, no se infringe normativa alguna.

El Concejal Darwin Feijoo, Doctor Manuel Carrión, se tiene que hacer un convenio que la cooperativa tiene que comprometerse a realizar un proyecto de urbanización para que no vayan a construir casas en desorden.

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, el proceso del plan de vivienda Porto-bello debe cumplirse por etapas corresponde hoy iniciar el proceso para la aprobación del proyecto de urbanización cumpliendo con la normativa legal vigente

El Concejal Darwin Feijoo, Doctor, en el convenio tiene que constar que los recursos para el proyecto de urbanización tiene que gastar la cooperativa de vivienda.

El Concejal Jacinto Maldonado, la venta de terreno que se lo determine para vivienda de interés social se tendrá que hacer una clausula donde conste espacios para áreas verdes.

La Concejala Mayiyi Aguilar, en cualquier caso que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal transfiera los terrenos a la cooperativa, y luego no se haya realizado ninguna obra básica en el plazo de un año, los terrenos se revierten al dueño anterior.

El Concejal Darwin Feijoo, en el convenio tiene que hacer constar si no se hacen las mejoras el terreno se revierte al dueño.

La Concejala Ivonne Mora, Doctor Manuel Carrión, a quienes se da los terrenos, a los socios o a la cooperativa de vivienda, y ellos sí pueden presentar un proyecto de urbanización de mil solares?

Responde, el Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, la cooperativa de vivienda Porto-bello, es la que recibe las escrituras de todo el inmueble expropiado, luego de aprobado el proyecto de urbanización y ejecutado las obras de alcantarillado, redes

telefónicas, agua potable, energía eléctrica, etc., se adjudicaran los solares por sorteo a cada socio.

El Concejal Vicente Cayambe, Doctor la urbanización la va a realizar el municipio?

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, al Concejo le corresponde aprobar el proyecto de urbanización.

Concluida la discusión del segundo punto del orden del día por parte del Concejo, a continuación el Concejal Darwin Feijoo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, amparado en el Art. 322 de la anterior Ley de Régimen Municipal, por petición de la cooperativa de vivienda Porto-bello siguió el juicio de expropiación de un lote de terreno de propiedad de la compañía CITRISUR SA., para el plan de vivienda Porto-bello. Al efecto, el señor Juez Decimosegundo de lo Civil de El Oro mediante sentencia dictada el 17 de Noviembre del 2010, a las 14h30 expropió el siguiente inmueble que se detalla a continuación: **NORTE:** vía que conduce a Salati, con mil doscientos veinticinco metros (1.225 metros); por el **SUR:** con propiedad de la compañía CITRISUR S.A., con mil doscientos ochenta y dos metros (1.282 metros); por el **ESTE:** con propiedad de la compañía CITRISUR.A.S., con cuatrocientos ocho metros (408 metros) y por el **OESTE:** con propiedad de la compañía CITRISUR S.A., con trescientos treinta y tres metros (333 metros). Por consiguiente los socios de la cooperativa de vivienda Porto-bello pagaron el valor total del inmueble antes detallado, y ordenando en el citado fallo; y, por existir una petición de la citada organización dirigida a la entidad Municipal para el traspaso del inmueble a aquella. **Moción "Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, conforme lo disponen el Art. 324 de la anterior Ley de Régimen Municipal y Art. 436 del COOTAD transfiera el dominio, por compraventa del inmueble antes singularizado a favor de la cooperativa de vivienda Porto-bello. Para ello se autoriza al representante legal de la entidad Municipal para la suscripción de la escritura pública correspondiente. Previo a la aprobación del acta se presente al Concejo Municipal el borrador de minuta de compraventa para conocimiento y aprobación del Concejo."**, la moción recibe el apoyo de la Concejala Mayiyi Aguilar.

El señor Alcalde por secretaría somete a votación nominal para su respectiva aprobación.

Por la presente **Moción** que dice; **"Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, conforme lo disponen el Art. 324 de la anterior Ley de Régimen Municipal y 436 del COOTAD transfiera de dominio por compraventa del inmueble antes**

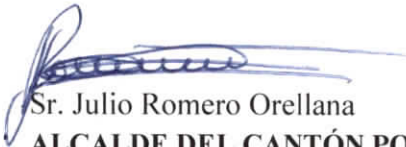
singularizado a favor de la cooperativa de vivienda Porto-bello. Para ello se autoriza al representante legal para la suscripción de la escritura pública correspondiente. Previo a la aprobación del acta se presente al Concejo Municipal el borrador de minuta de compraventa para conocimiento y aprobación del Concejo”

**VOTACIÓN.**

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, votó por la aprobación, Lcda. Concejala Ivonne Mora Romero votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen siete (7) votos a favor de la aprobación de la Moción, por tanto la moción fue aprobada por la mayoría absoluta de la votación de los señores Concejales presentes en la sala.

Agotado el tratamiento del presente Orden del Día, y sin haber más que tratar, siendo las 19h30 minutos del día viernes 25 de marzo del 2011, el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Portovelo clausuró la presente Sesión Ordinaria de Concejo, firmando el Acta con el señor Secretario que **CERTIFICA.**

  
Sr. Julio Romero Orellana  
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO



  
Lcdo. Freddy Motoche González  
SECRETARIO DEL CONCEJO

